

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Director Territorial de la Guajira **STIVENSON MIGUEL ROJAS ATENCIO** en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para realizar actividades gestión como auxiliar en los procesos catastrales en la dirección Territorial Guajira	6

Que para llevar a cabo las actividades de: Realizar las actividades de apoyo de campo y oficina - urbano y rural para los procesos catastrales de formación, actualización de la formación y conservación catastral, Estudiar, clasificar, radicar, revisar y tramitar con resolución las mutaciones de oficina del área de conservación conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución, Apoyar el estudio, clasificación, revisión y trámite de mutaciones de terreno y propiedad horizontal, Preparar la información necesaria para estudiar, radicar y tramitar mutaciones de oficina y terreno, que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales vigentes, Realizar la contabilización, estudio, clasificación y escaneo de las escrituras provenientes de registro y usuarios, Realizar la depuración del radicador de mutaciones, Realizar actividades como auxiliar de campo del reconecedor predial integral, Realizar la radicación y escaneo de la correspondencia interna y externa revisión, así como la clasificación, control y seguimiento a la correspondencia asignada al área de conservación, Proyectar y elaborar dentro del término de ley, respuesta a los oficios y derechos de petición que le sean asignados, garantizando el control de la documentación entregada, Mantener actualizado y llevar el control del inventario y préstamo y devolución de las fichas prediales, cartografía análoga y fotografías aéreas, solicitadas por las dependencias, conforme a las normas y procedimientos catastrales vigentes cuando aplique, Llevar el control del consecutivo, préstamo, devolución y archivo de las resoluciones generadas por el área de conservación. Así como realizar el envío a las tesorerías municipales, Realizar la notificación y seguimiento al cumplimiento de la vía gubernativa de las resoluciones proferidas por el área de conservación, que así lo requiera, Elaborar y mantener actualizadas las tablas de retención documental, de conformidad como lo establecen los manuales de procedimiento vigentes, Realizar de manera oportuna la expedición de los certificados catastrales solicitados por los usuarios que correspondan a la jurisdicción del área de conservación catastral, Entregar los informes mensuales de avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato, con el visto bueno del supervisor.

Así como las obligaciones generales que hacen parte del estudio previo dentro del proceso contractual. Por lo anterior se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios de apoyo a la Territorial Guajira.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 del 29 de julio de 2021 " por el cual se modifica la estructura del instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Aunado a lo anterior, la Dirección Territorial de la Guajira coordina y controla la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

Ahora bien, en el artículo 30 del mencionado decreto determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes:

- 1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.*
- 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.*
- 3. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.*
- 4. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.*
- 5. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de servicios de avalúos, dictámenes y peritajes en su jurisdicción.*

Ahora bien, la Dirección Territorial Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

Pues bien, para abordar las necesidades descritas, se evidencia que dentro la planta de la Dirección Territorial de Guajira existe personal con el perfil; sin embargo, es insuficiente para atender las actividades que permitan el normal desarrollo, funcionamiento y metas establecidas por la entidad, por lo que se hace indispensable la contratación de seis (06) perfiles que realicen actividades de gestión como auxiliar en los procesos catastrales en la dirección Territorial Guajira, que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización y/o formación catastral.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario

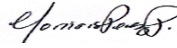
celebrar **seis (06)** contratos, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con el perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).


GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Yuniris Nathalie Pérez Pinto- Profesional Especializado 2028, Grado 13.



Reviso y Aprobó: Stivinson Miguel Rojas Atencio - Director Territorial la Guajira

